



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5799	26/08/2015
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 1122

***Normas Mínimas sobre Controles Internos.
Informe Especial de Auditoría Interna.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles los lineamientos mínimos del Informe especial de Auditoría Interna sobre el grado de avance del Plan de Implementación para la convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), previsto en la Comunicación "A" 5635.

Al respecto, les recordamos que dicho informe tendrá frecuencia semestral, siendo el vencimiento de la primera presentación el 30 de septiembre de 2015, oportunidad en la que también deberá presentarse la actualización del citado Plan, teniendo en cuenta las instrucciones operativas dadas a conocer mediante la Comunicación "B" 10976.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.		Anexo a la Com. "A" 5799
----------	--	--------------------------------

**INFORME ESPECIAL DE AUDITORIA INTERNA SOBRE EL GRADO DE AVANCE DEL
PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA CONVERGENCIA HACIA LAS NIIF.**

1) Destinatario

Comité de Auditoría y Banco Central

2) Objetivo de la revisión

Verificar el grado de avance y cumplimiento por parte de la entidad, de los plazos estipulados respecto del plan de implementación para la convergencia hacia NIIF.

3) Alcance de la tarea

Entre los procedimientos mínimos a desarrollar, se incluyen los siguientes:

a) Verificar la existencia de un plan de implementación para la convergencia hacia NIIF y que el mismo esté aprobado por el Directorio o autoridad equivalente. Dicho plan debe contener, como mínimo, definiciones en los siguientes aspectos:

- Designación de un coordinador titular y un suplente del proceso de convergencia.
- Creación de un grupo de trabajo integrado por personal de las áreas que se verán involucradas en el proceso.
- Evaluación de las necesidades de capacitación, así como el diseño de un plan de capacitación adecuado, según el análisis realizado.
- Coordinación con la Dirección de las sociedades relacionadas, en las que se mantienen inversiones permanentes controladas o en las que se tenga influencia significativa.
- Evaluación y planificación de las acciones necesarias para implementar los ajustes que resulten pertinentes en los sistemas de información de la entidad, en sus procesos internos, en su cumplimiento normativo, en las evaluaciones de riesgo o en aquellos aspectos que la entidad considere preciso.

b) Verificar la presentación de la nota en formato pdf al BCRA, a través del sitio exclusivo para entidades financieras (www3.bcra.gov.ar), en la cual se deberá mostrar los avances registrados en el plan de convergencia hacia NIIF, como así también las modificaciones o desvíos de la planificación inicial.

c) Verificar que el plan contemple las acciones necesarias para que la entidad pueda presentar, en tiempo y forma, toda la información requerida por el BCRA (disposiciones de la Comunicación "A" 5541), como por ejemplo:

- revelación en notas a los estados contables que la entidad, de acuerdo con la decisión adoptada por el BCRA, se encuentre en proceso de convergencia hacia NIIF.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

- presentación de una conciliación de los principales rubros de activo, pasivo y patrimonio neto, respecto de los importes que resultarían de aplicar las normas que el BCRA dicte en el marco del proceso de convergencia hacia NIIF y que esta información cuente con un informe especial del auditor externo de la entidad.

4) Conclusiones

Como conclusión del trabajo realizado, Auditoría Interna deberá mencionar si el grado de avance y cumplimiento por parte de la entidad, de los plazos estipulados respecto del plan de implementación para la convergencia hacia NIIF, está de acuerdo o no con las disposiciones establecidas por el BCRA.

Con respecto a las observaciones encontradas, deberá señalar claramente:

- descripción de las mismas
- sugerencias para su corrección
- opinión de la entidad al respecto

De no encontrar observaciones, deberá mencionar tal situación en su informe.